

CONVOCATORIA PARA CONFORMAR UNA LISTA DE HABILITADOS PARA DESEMPEÑAR CARGOS DE CARRERA JUDICIAL EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con los artículos 100 séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 205 y 209 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, artículos 8, 10, 11, 13 a 26 del *Acuerdo general por el que se establecen los lineamientos generales para la carrera judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*; convoca al concurso de oposición para conformar un listado de personas habilitadas para desempeñar los cargos de Secretario de Estudio y Cuenta e instructor de Sala Superior, Secretario de Estudio y Cuenta de Sala Regional y Actuario de Sala Superior y de Sala Regional, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETO. Generar una lista de habilitados con vigencia de un año, para cubrir las vacantes que se generen en los cargos de Secretario de Estudio y Cuenta e Instructor de Sala Superior, Secretario de Estudio y Cuenta de Sala Regional y Actuario de Sala Superior y de Sala Regional.

SEGUNDA. PARTICIPANTES. Podrán participar en este concurso:

- I. Los funcionarios que estén interesados en formar parte de la carrera judicial del Tribunal Electoral, que hayan sido designados directamente en términos del numeral 5 del *Acuerdo general por el que se establecen los lineamientos generales para la carrera judicial del Tribunal Electoral*, y que actualmente se encuentren laborando en los cargos de Secretario de Estudio y Cuenta o Actuario en cualquiera de las salas del Tribunal Electoral.
- II. Quienes presten sus servicios como Secretario Auxiliar o Actuario en las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- III. Los profesionistas que formen parte de las listas de habilitados, generadas con motivo de los procesos de evaluación de Salas Regionales 2008 y 2009.
- IV. Quienes sean propuestos por los Magistrados de Sala Superior y Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERA. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES PARA EL CARGO DE SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA.

De conformidad con el artículo 216 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los interesados en examinarse en el cargo de Secretario de Estudio y Cuenta deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y contar con credencial para votar con fotografía;
- II. Tener veinticinco años de edad, por lo menos, al momento de la inscripción.
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año;
- IV. Contar con título de Licenciado en Derecho expedido legalmente y práctica profesional de cuando menos dos años, contados a partir de la expedición del título;
- V. Someterse a la evaluación que para acreditar los requisitos de conocimientos básicos determine la Comisión de Administración;
- VI. En su caso, contar con la propuesta a que hace referencia la base segunda de esta convocatoria.

CUARTA. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES PARA EL CARGO DE ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL.

Con base en el artículo 217 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los interesados en examinarse en el cargo de actuario deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y contar con credencial para votar con fotografía;
- II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año;
- III. Tener por lo menos el documento que lo acredite como pasante de la carrera de derecho de una institución legalmente reconocida;
- IV. Someterse a la evaluación que para acreditar los requisitos de conocimientos básicos determine la Comisión de Administración.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA. El lunes 12 de julio de 2010 se publicará la Convocatoria en la página de internet e intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEXTA. REGISTRO DE SOLICITUD Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN. Los interesados deberán llenar la solicitud de registro que estará a su disposición a partir del martes 13 de julio y hasta el lunes 2 de agosto de 2010, en la página de internet y de intranet del Tribunal Electoral www.te.gob.mx

A dicha solicitud deberán adjuntar la siguiente documentación escaneada, legible, en formato PDF y en archivo separado.

- I. Acta de nacimiento;
- II. Título y cédula profesional de Licenciado en Derecho;
- III. Credencial para votar con fotografía por ambos lados;
- IV. Síntesis curricular, no mayor a dos párrafos (ver modelo publicado con esta convocatoria);
- V. Curriculum vitae ampliado;
- VI. Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no ha sido condenado por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año (ver modelo publicado con esta convocatoria);
- VII. Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que la información y documentación proporcionada es auténtica. (ver modelo publicado con esta convocatoria);
- VIII. En su caso, la propuesta que formulen los Magistrados de Sala Superior y Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SÉPTIMA. VERIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES. El Centro de Capacitación Judicial Electoral verificará que las solicitudes se encuentren debidamente requisitadas y respaldadas por los documentos requeridos. A falta de cualquier documento solicitado por esta convocatoria, la inscripción será rechazada.

OCTAVA. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA. El lunes 9 de agosto de 2010 se publicará en la página de internet y de intranet del Tribunal Electoral www.te.gob.mx la lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en esta convocatoria y que podrán participar en este concurso.

NOVENA. ETAPAS DEL CONCURSO. La evaluación constará de 3 fases: 1) examen teórico, 2) resolución de un caso práctico y 3) valoración curricular.

DÉCIMA. COMITÉ EVALUADOR. La evaluación de cada una de estas etapas estará a cargo del Comité de Capacitación y Carrera Judicial, por conducto de siete Secretarios Instructores o Secretarios de Estudio y Cuenta de Sala Superior designados previamente por los Magistrados de la Sala Superior.

DECIMA PRIMERA. EXAMEN TEÓRICO. Los participantes contarán con un máximo de tres horas para resolver en formato electrónico un examen de cincuenta preguntas de opción múltiple. La calificación mínima aprobatoria será de 8 en una escala de 0 a 10.

DÉCIMA SEGUNDA. TEMÁTICA DEL EXAMEN TEÓRICO. Los temas que se abordarán en el examen teórico serán:

1. Principios Constitucionales del Derecho Electoral Mexicano;
2. Derecho Electoral;
3. Derecho Procesal Electoral Federal;
4. Control de Constitucionalidad en Materia Electoral;
5. Sistema de Nulidades Electorales;
6. Recurso de Apelación;
7. Juicio de Inconformidad y Recurso de Reconsideración;
8. Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano;
9. Juicio de Revisión Constitucional Electoral;
10. Régimen de la Jurisprudencia Electoral.

DÉCIMA TERCERA. RESOLUCION DE CASO PRÁCTICO PARA EL CARGO DE SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA. El examen práctico consistirá en la redacción de un proyecto de sentencia, el cual contendrá exclusivamente la parte considerativa. Para la calificación del examen práctico se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

1. Comprensión del problema: Hasta 10 puntos;
2. Redacción y sintaxis: Hasta 5 puntos;
3. Orden, congruencia y visión integral del caso: Hasta 15 puntos;
4. Argumentación, solidez de los razonamientos y sustento normativo, jurisprudencial y teórico: Hasta 20 puntos.

Para la resolución del caso práctico los aspirantes tendrán un máximo de cinco horas, la calificación mínima aprobatoria será de 40 puntos.

El examen práctico para el cargo de Secretario de Estudio y Cuenta es el mismo que para el cargo de Secretario Instructor por lo que, quienes aprueben el examen de Secretario de Estudio y Cuenta podrán estar habilitados también para el cargo de Secretario Instructor.

DÉCIMA CUARTA. RESOLUCIÓN DE CASO PRÁCTICO PARA EL CARGO DE ACTUARIO. Los aspirantes a actuarios realizarán cinco razones actuariales con base en un caso práctico. Cada razón actuarial tendrá un valor de hasta 10 puntos, para hacer un total de 50 puntos, de acuerdo a los siguientes rubros:

1. Motivo y materia: hasta 4 puntos;
2. Fundamento normativo: hasta 2 puntos;
3. Redacción y sintaxis: hasta 2 puntos;
4. Orden, congruencia del motivo o materia: hasta 2 puntos.

DÉCIMA QUINTA. MATERIAL DE ESTUDIO. A partir del martes 13 de julio de 2010 estará a disposición de los interesados en la página de internet www.te.gob.mx el material de estudio para la preparación de los exámenes contemplados en esta convocatoria.

DÉCIMA SEXTA. SEDES Y FECHAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES TEÓRICO Y PRÁCTICO. La evaluación teórica se aplicará el sábado 21 de agosto de 2010 de las 9:00 a las 12:00 horas. El examen práctico se realizará el domingo 22 de agosto de 2010 de las 9:00 a las 14:00 horas.

Se aplicarán en la Sala Superior y en las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con domicilio en.

- Sala Superior: Carlota Armero No. 5000, Colonia CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, C. P. 04480.
- Sala Regional Guadalajara: Av. José María Morelos, No. 2367, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco, C. P. 44130.
- Sala Regional Monterrey: Calle Loma Redonda, No. 1597, Col. Loma Larga, Monterrey, Nuevo León, C. P. 64710.
- Sala Regional Xalapa de Henríquez: Rafael Sánchez Altamirano No. 15, Fraccionamiento Valle Rubí, Col. Jardines de las Ánimas. C. P. 91190.
- Sala Regional Distrito Federal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 1926, Col. Tlacopac, México, Distrito Federal.
- Sala Regional Toluca: Av. Morelos Poniente, No. 1610-A, Col. San Bernardino, Toluca de Lerdo, Estado de México, C. P. 50080.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN CURRICULAR. Conforme al numeral 10 del acuerdo de carrera judicial del Tribunal Electoral, en este rubro se tomará en cuenta lo siguiente:

1. El tiempo efectivamente laborado en el Poder Judicial de la Federación;

2. La experiencia en materia electoral;
3. Los cursos recibidos o impartidos, y
4. El grado académico del aspirante.

DÉCIMA OCTAVA. CALIFICACIÓN FINAL. La calificación final se integrará con la suma de los resultados ponderados obtenidos en las tres fases del concurso en los términos siguientes:

Fase	Ponderación
Examen teórico	40 puntos
Resolución de caso práctico	50 puntos
Valoración curricular	10 puntos
Total	100 puntos

DÉCIMA NOVENA. LISTA DE RESULTADOS. El martes 31 de agosto de 2010 se publicará en la página de internet y de intranet del Tribunal Electoral www.te.gob.mx, la lista de personas que obtuvieron como mínimo 80 puntos en la calificación final.

VIGÉSIMA. OBJECIONES. En caso de desacuerdo con la calificación publicada, los sustentantes contarán con el plazo de cuatro días hábiles a partir de la publicación de los resultados, para la presentación de su reclamación ante el Comité de Capacitación y Carrera Judicial. El escrito respectivo deberá presentarse ante el Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral.

El Comité de Capacitación y Carrera Judicial resolverá la impugnación dentro del plazo de quince días hábiles posteriores a la recepción de la misma. La resolución emitida será definitiva e inatacable, y deberá ser notificada de manera personal al promovente en el domicilio que señale para tal efecto.

VIGÉSIMA PRIMERA. LISTA DE HABILITADOS. El jueves 23 de septiembre de 2010 se publicará en la página de internet y de intranet del Tribunal Electoral www.te.gob.mx, quienes formarán parte de la lista de habilitados para desempeñar los cargos jurisdiccionales en los cuales se hayan evaluado. Dicha lista tiene una vigencia de un año.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VERIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DE LA DOCUMENTACIÓN. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tendrá en todo momento la facultad de revisar la autenticidad de la documentación presentada vía electrónica por los aspirantes, así como la generada en el concurso.

VIGÉSIMA TERCERA. ACEPTACIÓN DE LOS REQUISITOS. La presentación de la solicitud, implica necesariamente que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, así como su conformidad con ellos.

VIGÉSIMA CUARTA. EQUIDAD DE GÉNERO. Se privilegiará la participación activa de mujeres y hombres en igualdad de circunstancias.

VIGÉSIMA QUINTA. CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS. Las circunstancias no previstas en la convocatoria serán resueltas por la Comisión de Administración del Tribunal Electoral, el Comité de Capacitación y Carrera Judicial, y el Centro de Capacitación Judicial Electoral, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Publíquese la presente convocatoria en las páginas de internet y de intranet del Tribunal Electoral www.te.gob.mx